

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE LOS ANDES
77316949296**

**SOCIEDAD ALAMOS E IRARRAZABAL LIMITADA
76.514.036-6
CHACAY #435 LOS ANDES, LOS ANDES
PANADERIA PASTELERIA ROTISERIA FABRICA DE
EMPANADAS
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.**

**LOS ANDES 23/02/2016
RES. EX. N° 77316055353 /**

VISTOS: La solicitud presentada el 03 de febrero del 2016, por don GONZALO ALAMOS DE LA FUENTE, RUT N° 13.266.550-8, en representación de SOCIEDAD ALAMOS E IRARRAZABAL LIMITADA, RUT. 76.514.036-6, con domicilio en Chacay 435, Los Andes, con giro o actividad comercial de Panadería, Pastelería y Rotisería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento ubicado en CHACAY 435, LOS ANDES, es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MR
SHARP	XE-A407	38004558	1	157388	EXENTA SII N° 598 de 12.02.2013

2º) Que, según consta en certificado emitido el 29 Enero de 2016 por IMPORTADORA KFB S.A., RUT N° 76.073.996-0, la máquina registradora antes descrita reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 598, de 22.02.2013, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

- a) RCT/PO, RA/AMT, RFND, % - (máximo de dcto.del 50%), VOID, INQ, TAX, TAX 2, TAX 3, MDSE/SBTL y % 2.-

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 1896, de 25.06.2003; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 321, de 02 de Marzo de 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a SOCIEDAD ALAMOS E IRARRAZABAL LIMITADA , RUT N° 76.514.036-6, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157338 que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

EMILIO BAEZA CARTES
JEFE UNIDAD DE LOS ANDES

Distribución
SOCIEDAD ALAMOS E IRARRAZABAL LIMITADA
Oficina de Partes